

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación. Profesional.
Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa.
Servicio de Innovación Educativa.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas. Acciones en centros CAES de la Comunitat Valenciana.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 6000 alumnos aproximadamente de los centros CAES.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 20-30.

Acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: Convenio con la asociación PUNJAB para la integración de minorías y marginados.

Material específico de apoyo distribuido: Guías didácticas elaboradas por la ONG «Punjab».

Programa Dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Descripción de las actuaciones: Programas experimentales de prevención del abandono escolar prematuro.

Objetivos que se pretenden alcanzar: Apoyar la realización de programas experimentales de prevención del abandono escolar prematuro en centros con población de 3.º y 4.º de la ESO en situación de riesgo.

Actividades que se han de desarrollar: Apoyo, asesoramiento y cobertura técnica y de recursos a los centros de las características señaladas para diseñar e implementar planes experimentales de prevención del abandono.

Desarrollo de talleres pre-laborales y actividades lúdico-deportivas y de ocio saludable donde desarrollar experimentalmente el currículum de los alumnos inscritos en el programa.

Población a la que se dirige: Población de 3.º y 4.º de ESO en grave riesgo de abandono escolar.

Distribución territorial: 10 experiencias piloto: 5 en Valencia 3 en Alicante y 2 en Castellón.

Horizonte temporal de ejecución: curso 2007-2008.

Coste: 600.000 euros.

Financiación:

MEC: 240.000 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 360.000 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.01.422.30.1 y 09.02.03.421.50.2

Entidad ejecutora:

Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la F. Profesional.

Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Innovación Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de acciones planificadas: 10 programas experimentales en IES con población marginal.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 240 alumnos.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 10.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 10.

Material específico de apoyo distribuido: Materiales didácticos elaborados por el profesorado del programa, material de taller de jardinería, de mantenimiento, de ocio y deporte constructivo, etc, elaborado por el personal de apoyo al programa.

Observaciones: Se requieren profesores (dos) por centro como plantilla suplementaria para implementar estos programas experimentales de prevención del abandono escolar prematuro.

Programa Dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Descripción de las actuaciones: Congresos provinciales de Buenas prácticas para la prevención del abandono escolar prematuro.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Concienciar a los centros educativos sobre la importancia de desarrollar proyectos de control del absentismo escolar y prevención del abandono escolar prematuro 3.º y 4.º ESO.

Mostrar prácticas de éxito respecto a la labor preventiva señalada.

Motivar al profesorado y a los equipos directivos a poner en marcha actuaciones preventivas.

Actividades que se han de desarrollar:

Congresos de «Buenas prácticas para la prevención del abandono escolar prematuro».

Edición de una publicación que recoja las mejores prácticas al respecto de la Comunidad Autónoma o de otros ámbitos territoriales. (Proyectos conjuntos, programas experimentales, etc).

Población a la que se dirige: Profesorado, psicopedagogos y directores de centros que atienden a alumnado de 3.º y 4.º de ESO en riesgo de abandono escolar.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana.

Horizonte temporal de ejecución: Noviembre 2008.

Coste: 150.000 euros.

Financiación:

MEC: 60.000 euros. Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

CCAA: 90.000 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.03.421.50.2.

Entidad ejecutora:

Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación. Profesional.

Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Innovación Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de acciones planificadas: 3 ediciones del Congreso de Buenas prácticas y una edición de al menos un ejemplar por centro de secundaria más 1.000 ejemplares para los congresistas.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: indirectamente todos los del sistema.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: un ejemplar de la publicación por centro.

Material específico de apoyo distribuido: Una publicación que recoja las mejores prácticas al respecto de la Comunidad Autónoma o de otros ámbitos territoriales sobre prevención del abandono escolar prematuro.

4850

ORDEN ECI/673/2008, de 14 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Aprender.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Irene Ranz Buquerin, solicitando la inscripción de la Fundación Aprender, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Irene Ranz Buquerin, doña María Yolanda Granados Sanz, don Francisco Javier Jiménez González, doña María Enriqueta Párraga Escola y doña María Antonia Figuerola Monserrat, en Madrid, el 28 de diciembre de 2007, según consta en la escritura pública número tres mil ciento once, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Huerta Trolez.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, paseo de los Olmos, número 9, escalera F, 1.º C, y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 30 por 100, mediante la aportación de la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho pri-

mero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Posibilitar que las personas con dificultades específicas de aprendizaje (D.E.A) consigan con éxito su desarrollo integral en igualdad de oportunidades, a partir de una enseñanza adecuada, apoyo y seguimiento hasta la vida adulta y profesional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: doña María Irene Ranz Buquerin; Vicepresidenta: doña Yolanda Granados Sanz; Secretario: don Francisco Javier Jiménez González y Vocales: doña María Enriqueta Párraga Escola y doña María Antonia Figuerola Monserrat.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Aprender en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Aprender, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español, con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, número 9, Escalera F, 1.º C, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

4851

ORDEN ECI/674/2008, de 19 de febrero, por la que se convoca el VII Certamen Universitario Arquímedes, de Introducción a la Investigación Científica.

El proceso de definición del Espacio Europeo de Investigación, desde la declaración inicial de Lisboa, señala que en el proyecto de una Europa unida y para la construcción de una nueva ciudadanía europea, el conocimiento es un elemento indispensable. Sólo en el marco de una sociedad del conocimiento es posible asegurar que la ciudadanía participe en el debate democrático informado e intervenga en el desarrollo social. El Ministerio de Educación y Ciencia, participe del objetivo de impulsar este progreso económico y social, y consciente de la influencia que en ese proceso tiene la educación y la formación de su potencial humano, concibe como función ineludible y propia de su ámbito de competencias el estímulo de la actividad científica en todas las instancias de las Instituciones relacionadas con la Educación Superior. De este modo, se entiende que la formación del estudiante universitario no ha de consistir únicamente en el aprendizaje de los contenidos normativos de cada disciplina, sino que ha de incluir su participación activa en la propia generación de conocimiento.

El fomento de la excelencia para nuestros centros universitarios ha de guiarse por la adecuada combinación de la docencia y la investigación, siendo esta última en esencia una labor creativa capaz por ello de despertar el entusiasmo de los jóvenes estudiantes. Una enseñanza orientada a la investigación cumple con el fin último de toda educación, es decir, capacitar para continuar el proceso educativo de forma permanente.

Este año, declarado «Año Internacional de la Tierra» por la UNESCO, el VII Certamen Arquímedes, con la concesión del premio especial «Año de la Tierra», quiere enfatizar su apoyo a cualquier tipo de investigación que pueda incidir en un esquema más sostenible para cualquiera de las actividades que se realizan en el planeta o que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este contexto, como ejercicio de iniciación y apoyo a la incorporación al ámbito investigador se convoca el VII Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica, con el que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Universidades, se propone fomentar la realización de proyectos originales de investigación científica y tecnológica entre los estudiantes universitarios españoles. En esta edición se ha incrementado sustancialmente el número de premios y asimismo se premia la implicación de los cuerpos docentes e investigadores en la tutela de los estudiantes que se incorporen las labores de investigación. En el Certamen se primarán especialmente aquellas ideas surgidas del estudio profundo de materias escogidas por los estudiantes. Por otra parte, conscientes de la importancia social de difundir la ciencia en foros no académicos, se instaura un premio especial que reconoce la excelencia que en materia de divulgación puedan demostrar los autores de trabajos presentados a concurso en las diferentes áreas o los autores de trabajos de periodismo científico que no concursan en otras especialidades.

Por todo lo expuesto, dispongo hacer pública la convocatoria del VII Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica, 2008.

1. Objeto y ámbito de la convocatoria

1.1 El objeto de esta convocatoria es fomentar la combinación de la docencia y la investigación en nuestros centros universitarios y favorecer la incorporación de los jóvenes estudiantes al ámbito investigador mediante la concesión de premios a proyectos originales de investigación científica y tecnológica realizados por los mismos.

1.2 Esta convocatoria está dirigida a todos los estudiantes que cursen sus estudios en centros universitarios españoles y cuyos tutores pertenezcan al sistema español de ciencia y tecnología.

1.3 Las labores de organización, coordinación y desarrollo del VII Certamen Universitario «Arquímedes» contarán con el apoyo organizativo de una universidad española que actuará como anfitriona y sede de la fase final y pública del Certamen. Asimismo, se contará con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que participará en la evaluación y selección de los trabajos, así como en el Jurado de los premios.

1.4 Asimismo, se prevé la participación de otras entidades, públicas y privadas, entre cuyos fines esté la difusión y el fomento del conocimiento científico y tecnológico, que podrán conceder premios específicos en materias de su interés, colaborando en la organización del Certamen, y en la evaluación de los proyectos y financiación de los premios que patrocinen.

1.5 Para el correcto desarrollo del Certamen la Dirección General de Universidades nombrará un/a Director/a Científico/a del Certamen, que coordinará la evaluación de los trabajos formando parte de la Comisión de Evaluación y del Jurado. Asimismo se nombrará un/a Coordinador/a que asesorará a los participantes en la presentación del trabajo de investigación realizado y apoyará al Director/a Científico/a en las labores de organización y preparación del Certamen.

2. Financiación del Certamen

2.1 Los gastos derivados de los premios objeto de la presente convocatoria se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 del Ministerio de Educación y Ciencia. El gasto máximo estimado es de 152.500,00 € para el ejercicio 2008 y 3.000,00 € para el ejercicio 2009.

2.2 De conformidad con lo expuesto en el apartado 1.3., la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación suscribirá un convenio de colaboración con la Universidad anfitriona del Certamen para la organización de las actividades del Certamen. El presupuesto del convenio, por importe de 99.498,00 €, se pagará con cargo al ejercicio 2008, aplicación presupuestaria 18.07.463A.227.06 del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3 El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.